

Spread the love



El 29 de abril de 2024 entró en vigor la modificación del EMIR , a raíz de la aprobación del Reglamento (UE) [2019/834 EMIR-Refit](#). Esta reforma supone la inclusión de nuevos conjuntos de datos y criterios para la notificación de derivados a los Registros de Operaciones (*Trading repositories* -TR- por sus siglas en inglés). La normativa afecta tanto a entidades financieras y no financieras como a personas físicas con actividad económica que hayan suscrito contratos de derivados.

El Reglamento EMIR, junto con su reforma mediante el Reglamento EMIR-Refit, impone una serie de obligaciones a todos los inversores que celebren contratos de derivados, ya sean entidades financieras o no financieras. No obstante, la intensidad de dichas obligaciones varía en función del volumen de actividad y del uso que se haga de estos instrumentos, aplicándose un principio de proporcionalidad.

Uno de los principales focos de la reforma afecta a las obligaciones de transparencia y notificación (reportes o informes).

Todos los contratos de derivados, tanto los negociados en mercados regulados como los OTC, deben comunicarse a un registro de contratos debidamente autorizado o reconocido por ESMA. Y, la notificación se realiza ahora usando el estándar *ISO 20022 XML*, para mayor interoperabilidad y calidad de los datos. Además, se incorpora la obligación de incluir identificadores de los productos y de las operaciones como el *Unique Product Identifier (UPI)* y el *Unique Trade Identifier (UTI)*, con el objetivo de permitir un seguimiento preciso de cada operación a lo largo de toda la cadena de transmisiones.

- Por ejemplo, un fondo de pensiones que gestiona riesgos de *tipo de interés mediante derivados OTC* debe informar de cada operación con la máxima precisión, incluyendo detalles de la contraparte, el producto utilizado, el valor, la fecha de vencimiento y demás características relevantes. Utilizará el UPI y el UTI
- Esta obligación, por cierto, se extiende igualmente a derivados negociados en *mercados regulados. (entorno MIFID)*

El alcance de la *reforma también abarca instrumentos derivados relacionados con commodities y derechos de emisión (emission allowances)*, incluso cuando se utilicen estos instrumentos para cobertura de riesgos.



Praña Pontevea

- Veáanse las circulares BME orientando sobre esta obligación de notificar (EMIT y SFTR) , [aquí](#)

El objetivo final de estas reformas es facilitar a los reguladores nacionales y europeos la detección temprana de riesgos financieros, mejorar la transparencia y promover un entorno más seguro y competitivo en el mercado de derivados, impulsando así la estabilidad financiera en la Unión Europea.